
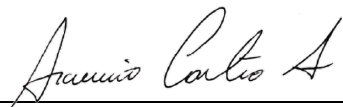


| | |
|--|--|
| 1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA) | 21/01/2025 |
| 2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO : | DILIO JOSÉ OROZCO GALINDO |
| 3. DEPENDENCIA SOLICITANTE: | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| 4. TIPO DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| 5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. | Versión 02 |
| 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: | <p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.</p> <p>Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.</p> <p>El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.</p> |

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| | <p>La Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, es la encargada de brindar apoyo a las actividades misionales de la Institución. En esta área se coordinan los procesos contables, de cartera, de pagaduría, la coordinación de los servicios administrativos, mantenimiento y vigilancia de la institución, así como la gestión, ejecución, supervisión y seguimiento del presupuesto, las compras e inventarios.</p> <p>En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.</p> <p>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</p> <p>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.</p> <p>Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios profesionales en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y satisfacer la necesidad descrita.</p> <p>La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.</p> <p>En sentido de lo anterior, es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</p> | | | | |
| <p>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> | | <p>CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> | <p>SEGMENTO</p> | <p>FAMILIA</p> | <p>CLASE</p> |
| | | <p>F. Servicios</p> | <p>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</p> | <p>80110000 Servicios de recursos humanos</p> | <p>80111600 Servicios de personal temporal</p> |
| | | <p>F. Servicios</p> | <p>84000000 Servicios Financieros y de Seguros.</p> | <p>84110000 Servicios de contabilidad y auditorias</p> | <p>84111500 Servicios contables</p> |
| <p>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</p> | <p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> | | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</p> | | |
| | <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:</p> <p>Ver anexo 1</p> | | | | |
| <p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</p> | <p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> | <p>El valor estimado de la contratación es: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS Moneda Legal Vigente (\$68.983.490).</p> | | | |
| | <p>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</p> | <p>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.</p> | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------|--------|--------|--------|-------|---------------|---------------|---------------|---------------------|------------|------------|------------|--|--|
| | FORMA DE PAGO | Será la establecida en el anexo 1. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | | <table border="1"> <tr> <td>CDP N°</td> <td>250016</td> <td>250015</td> <td>250014</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 19.639.730</td> <td>\$ 24.671.880</td> <td>\$ 24.671.880</td> </tr> <tr> <td>Fecha de expedición</td> <td>21-01-2025</td> <td>21-01-2025</td> <td>21-01-2025</td> </tr> </table> | CDP N° | 250016 | 250015 | 250014 | Valor | \$ 19.639.730 | \$ 24.671.880 | \$ 24.671.880 | Fecha de expedición | 21-01-2025 | 21-01-2025 | 21-01-2025 | | |
| CDP N° | 250016 | 250015 | 250014 | | | | | | | | | | | | | |
| Valor | \$ 19.639.730 | \$ 24.671.880 | \$ 24.671.880 | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de expedición | 21-01-2025 | 21-01-2025 | 21-01-2025 | | | | | | | | | | | | | |
| 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | Será el establecido en el anexo 1. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. VIGENCIA DEL CONTRATO: | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: | <p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>b. Obligaciones específicas:</p> <p>Serán las establecidas en el anexo 1 del presente estudio previo</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. OBLIGACIONES DE LA IUB: | <ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: | Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: | Nombre del funcionario: | DILIO JOSÉ OROZCO GALINDO | | | | | | | | | | | | | | |
| | Identificación del funcionario: | 8.756.244 | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo: | COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | | | | | | | | | | | | | | |
| | Dependencia: | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA: | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p> | <p>El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley.</p> <p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.</p> |
| <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p> | |
| <p>REQUISITOS HABILITANTES.</p> | |
| <p>20. CAPACIDAD JURÍDICA:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta por el contratista. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía. 3. Copia Registro Único Tributario RUT. 4. Hoja de vida de la función Pública SIGEP II. 5. Declaración de Bienes y Renta del último año. 6. Diplomas de estudios y Otros. 7. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique. 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (En caso de que aplique). 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En caso de aplique). 10. Certificación de experiencia laboral. 11. Antecedentes Disciplinarios Persona Natural – Procuraduría. 12. Antecedentes Fiscales Persona Natural – Contraloría. 13. Antecedentes Judiciales – Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. 15. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. 16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 17. Certificado Afiliación a un Entidad Prestadora Salud – EPS. 18. Certificado Afiliación a un Fondo de Pensiones – AFP. 19. Libreta Militar, cuando aplique. 20. Exámenes médicos ocupacionales vigentes. 21. Certificación bancaria. |
| <p>21. EXPERIENCIA:</p> | <p>Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</p> |
| <p>22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>24. FACTORES DE EVALUACIÓN:</p> | <p>Idoneidad y experiencia</p> |
| <p>25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:</p> | <p>Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.</p> |
| <p>27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL</p> | <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:</p> | | |
| <p>28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</p> | NO APLICA | |
| <p>29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</p> | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| <p>FIRMAS:</p> |  |  |
| <p>NOMBRE:</p> | <p>DILIO JOSÉ OROZCO GALINDO</p> | <p>Visto bueno del Ordenador del Gasto</p> |
| <p>CARGO:</p> | <p>Coordinador Administrativo Y Financiero</p> | <p>Rector: ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO</p> |



Elaboró: D. Orozco.

ANEXO N° 1
CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

| Nombre del contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago |
|---------------------------------|--|---|--|---|---|
| Shirllys Patricia Coronado Díaz | Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, contabilidad, economía, administración y experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la revisión y registro de las apropiaciones presupuestales teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentos y recursos establecidos en la Institución. 2. Apoyar en el desarrollo, ejecución y control del presupuesto de rentas y gastos de la Institución, teniendo en cuenta las normas, reglamentos y recursos establecidos en la Institución y las normas legales vigentes. 3. Apoyar en la preparación y presentación periódica de los informes que reflejen la situación financiera de la institución para presentar ante los diferentes entes que lo soliciten. 4. Apoyar en la actualización de la información administrativa – financiera de los proyectos del SGR. 5. Realizar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos del SGR. | Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta Pesos, Moneda Legal Vigente (\$19.639.730) | Hasta el 31 de mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | <p>La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará a la CONTRATISTA:</p> <p>Un primer pago por valor de Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente (\$3.927.946), a los siete (07) días de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de un informe financiero donde se evidencie el porcentaje de ejecución del presupuesto que se le fue asignado a cada líder y supervisor de contratos en la vigencia 2024.</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales por valor de Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente</p> |

| Nombre del contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago |
|------------------------------|--|--|---|---|---|
| | | | | | (\$3.927.946) cada uno. Previa presentación de la cuenta de cobro e informe de interventoría al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales). |
| Greisy Paola Barrera Barrios | Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de contabilidad, economía, administración y afines, con tarjeta profesional; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para apoyar en la elaboración de estados financieros acorde a las NICSP y en las actividades administrativas y operativas contables de la Institución | <ol style="list-style-type: none"> Mantener actualizado los registros contables en forma secuencial, atendiendo la correcta distribución, clasificación y control de los distintos movimientos contables. Construcción de informes mensuales contables de la ejecución de los proyectos. Apoyar en la elaboración de las declaraciones de impuestos a pagar. Apoyar en la elaboración de los órdenes de pago de acuerdo a la programación del sistema financiero de la institución. Apoyar en la elaboración de los informes que reflejen la situación financiera de la institución como lo son: el balance general, estados de resultados, informes financieros, conciliaciones bancarias. Apoyar al grupo interdisciplinario de la entidad sobre la incorporación y manejo presupuestal de los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión — OCAD - financiados con | Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta pesos, Moneda Legal Vigente (\$24.671.880) | Hasta el 31 de mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, pagará al CONTRATISTA: Un primer pago por valor de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente (\$4.934.376), a los siete (07) días de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de un informe donde se refleje las conciliaciones bancarias para cierre de la vigencia 2024, un informe donde se muestren las depreciaciones de los activos a corte de 31 de diciembre de |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | 2024 y un informe donde se muestren las amortizaciones de las licencias de software al cierre de la vigencia 2024. |
|--|--|--|--|--|--|

| Nombre del contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago |
|--------------------------------------|--|---|---|--|--|
| | | <p>cargo a los recursos de los Fondos de Ciencia Tecnología e Innovación.</p> <p>7. Brindar apoyo a la entidad sobre la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión — OCADS - que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Ciencia Tecnología e Innovación.</p> <p>8. Apoyar en las actividades administrativas y de supervisión propias de las actividades de los proyectos.</p> <p>9. Realizar seguimiento y monitoreo en el manejo de los recursos y ejecución de la programación de giros y plan de pagos del Sistema General de Regalías.</p> <p>10. Realizar los movimientos contables y financieros de los recursos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR, necesarios para la ejecución de los proyectos.</p> <p>11. Suministrar la información contable para reporte mensual en el aplicativo GESPROY.</p> | | | <p>Cuatro (4) pagos por valor de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente (\$4.934.376) cada uno.</p> <p>Previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).</p> |
| <p>Carlos Javier Agamez Martínez</p> | <p>Profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años</p> | <p>1. Apoyar al Profesional responsable de Gestión Administrativa en la coordinación, organización y control del proceso presupuestal, contable y tesorería a desarrollar en la vigencia 2025, siguiendo las alineaciones políticas y los procedimientos institucionales.</p> <p>2. Apoyar al Profesional responsable de Gestión Administrativa en la proyección del</p> | <p>Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta pesos, Moneda</p> | <p>Hasta el 31 de mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el</p> | <p>La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, pagará al CONTRATISTA:</p> |

| Nombre del contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago |
|------------------------|---|---|---|--|--|
| | <p>en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa</p> | <p>plan anual de adquisiciones de la Institución, teniendo en cuenta los proyectos aprobados por el ordenador del gasto para su ejecución y de acuerdo a las políticas institucionales y normatividad que ampare la ejecución de compras en el sector público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar a los procesos en el manejo de asuntos financieros que estén relacionados con los procesos de contratación que les hayan sido aprobados para ejecutar en la vigencia 2025. 4. Apoyar en el seguimiento a la ejecución del presupuesto aprobado por el ordenador del gasto a los supervisores en sus procesos de compra y de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta la normatividad institucional y legal vigente. 5. Apoyar al Profesional responsable de Gestión Administrativa en la preparación de informes y rendición de cuentas que sean solicitados al proceso, de acuerdo a instrucciones y normas establecidas por los entes de control. 6. Realizar seguimiento al proceso de Gestión Administrativa en el desarrollo de los planes de acción y los informes del proceso presupuestal, contable y tesorería que se debe desarrollar para la vigencia 2025, teniendo en cuenta el cumplimiento con la reglamentación institucional y normatividad legal vigente. 7. Apoyar en el suministro de información y en la elaboración de informes financieros solicitados por el área de acreditación institucional, con el fin de contribuir a la acreditación y reacreditación de los programas y de la institución. Además, brindar información financiera para la creación de nuevos programas. | <p>Legal Vigente (\$24.671.880)</p> | <p>artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> | <p>Un primer pago por valor de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente (\$4.934.376), a los siete (07) días de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de un informe financiero al Coordinador Administrativo y Financiero y a la Vicerrectora Administrativa y Financiera donde se de a conocer el cierre de la vigencia fiscal 2024. El informe deberá contener el presupuesto de ingresos recaudado, con su porcentaje de ejecución; el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión comprometido y su porcentaje de ejecución. Además, deberá contener el comportamiento final del pago de las reservas de la vigencia 2023 y el comportamiento final del flujo de caja de ingresos y gastos de la vigencia 2024.</p> |

| Nombre del contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago |
|------------------------|---|--|---|-------|--|
| | | | | | <p>Cuatro (4) pagos por valor de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos, Moneda Legal Vigente (\$4.934.376) cada uno.</p> <p>Previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).</p> |

ANEXO N° 2
TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|--------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|---|---|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento | Afectación de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 50% /IUB 50% | Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | IUB | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | Finalización del plazo de ejecución del contrato | Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz | Una vez por cada mes de duración del contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - IUB | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | IUB y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | IUB Supervisor Contratista | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | IUB | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | IUB | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |